CONVOCATORIA PUBLICA – MINIMA CUANTIA
INVITACIÓN N° 040

De conformidad con lo establecido en el numeral 5 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y el decreto 1082 de 2015, y teniendo en cuenta que se requiere celebrar un contrato cuyo valor no supera la mínima cuantía de la entidad para la presente vigencia fiscal, ordena la apertura del Proceso de selección mediante la presente Invitación a Ofertar e invita a los interesados a presentar ofertas de acuerdo a las condiciones establecidas a continuación.

Fecha: Octubre 05 de 2026	**Entidad:** Corporación Autónoma Regional del Magdalena – CORPAMAG

1. ANOTACIONES GENERALES –COMUNICACIONES:

1.1 Todas las comunicaciones, peticiones, observaciones y subsanaciones de este proceso deben enviarse a través de la plataforma SECOP II.

1.2 En el caso de que el proponente no pueda acceder al SECOP II o evidencia alguna indisponibilidad para crear o enviar su oferta, o algún tipo de requerimiento dentro del proceso debe consultar el "PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II." Y acogerse a lo que el protocolo le indique de igual forma en caso de cumplirse el tiempo propuesto para la presentación de ofertas o requerimientos y agotado el procedimiento establecido en el protocolo, la Entidad recibirá las ofertas por correo electrónico en el término previsto allí, - correo de recepción (contratos@corpamag.gov.co).

1.3 Se considera indisponibilidad "aquellos eventos en los cuales la plataforma presenta Fallas Generales o Particulares que interrumpan el normal desarrollo de los Procesos de Contratación en el SECOP II.

1.4 Las actuaciones que pueden ser afectados por las Fallas son: presentación o apertura de ofertas; presentación de manifestaciones de interés, observaciones o subsanaciones, aprobación de garantías, publicación de respuestas a las observaciones, publicación de informes de evaluación, habilitación y, elaboración o aplicación de Adendas en el SECOP II, y realización de una subasta, entre otros."

1.5 No se consideran indisponibilidad: fallas en el proveedor de servicios de internet de los oferentes o de sus redes internas de trabajo.

1.6 **La apertura del sobre se realiza a través de** SECOP II: www.contratos.gov.co, en los términos y fechas señalados en el cronograma publicado en la plataforma.

1.7 La propuesta debe presentarse exclusivamente en la modalidad electrónica a través del SECOP II, dentro del término señalado.

1.8 Si es proponente plural, debe constituir la unión temporal o el consorcio a través del SECOP II y presentar la oferta desde esa cuenta. Puede consultar las guías en la página de Colombia Compra eficiente.

1.9 En la plataforma SECOP II debe figurar el valor total exacto de la propuesta y el mismo debe coincidir con lo establecido dentro del formato de la oferta económica.

2. OBJETO Y CLASIFICACION UNSPSC:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CARÁCTER TÉCNICO PARA LA EJECUCIÓN DE LEVANTAMIENTOS TOPOGRÁFICOS REQUERIDOS EN LA FORMULACIÓN DE PROYECTOS A CARGO DE LA SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE CORPAMAG.

Clasificación UNSPSC:

Clasificación UNSPSC	BIEN O SERVICIO
80100000	Servicio de asesoría de gestión

3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

Objetivo general.

Prestar los servicios de apoyo a la gestión técnica para la ejecución de levantamientos topográficos y la consolidación de información espacial, requeridos en la formulación y diseño de proyectos.

Objetivos específicos.

- Realizar los levantamientos topográficos planialtimétricos en campo sobre las áreas priorizadas para capturar las dimensiones y características físicas del terreno.

- Procesar los datos espaciales recolectados para la elaboración de planos, carteras y modelos digitales que sirvan como insumo técnico en la asesoría y toma de decisiones del proyecto.

c. Condiciones técnicas exigidas ó alcance del objeto:

A continuación, se relacionan las actividades a desarrollar en el marco del contrato:

1. Participar en la realización de las actividades de campo tendientes a formular los diagnósticos de los sitios de interés de la Subdirección Técnica para la ejecución de proyectos.
2. Preparar y presentar informes de las actividades desarrolladas con la oportunidad, la información y la periodicidad requerida por el supervisor y otras entidades interesadas.
3. Asegurar la confidencialidad, disponibilidad e integridad de la información de la Corporación, acorde con las normas vigentes.
4. Informes como soporte a los proyectos en elaboración y/o como resultado de un diagnóstico realizado a petición de la entidad – CORPAMAG –.
5. Conceptos Técnicos debidamente firmados.
6. Realización de levantamientos topográficos y/o batimétricos de la zona a levantar indicada, estableciendo información a nivel de detalle, debidamente geo-referenciada a partir de datos de la red local geodésica, amarrada a puntos conocidos del IGAC. La topografía deberá contar con secciones de puntos distanciadas a cada 25 m máximo, con el fin de garantizar una adecuada densidad de puntos, señalando linderos, paramentos, estructuras existentes, redes eléctricas,

acueducto, alcantarillado, árboles, canales, drenajes, puntos visibles y cualquier otro elemento que se encuentre en el área de influencia de la zona a levantar, geo-referenciando correctamente las estructuras existentes que se encuentren en la zona, tanto en la margen derecha del cauce como en su margen izquierda (árboles, estructuras de drenaje y estructuras duras como puentes, pontones, box-coulvert y cualquier otra estructura que se encuentre dentro del trazado del proyecto (si se trata de levantamiento de cuerpos de agua)). Mostrar en las secciones transversales etiquetas de elevación que muestren la condición del terreno natural.

7. Presentar plano de localización general del tramo analizado, en el que se localice el proyecto en el territorio nacional, en el departamento y el municipio.
8. Presentar planos de amarre y traslado a la Red Nacional del Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC), en el cual se identifique claramente la triangulación de amarre a la Red Nacional del IGAC y los deltas correspondientes a la zona levantada.
9. En los planos de planta mostrar grilla de coordenadas de los tramos mostrados.
10. Entregar los planos de planta, perfil con tamaño de etiquetas legibles.
11. Así mismo, el contratista seleccionado debe entregar un informe topográfico que contenga como mínimo lo siguiente:
 a) Introducción.
 b) Objetivos (Generales y Específicos).
 c) Equipos y Personal.
 d) Localización.
 e) Detalles de la zona a levantar.
 f) Metodología.
 g) Procedimiento del levantamiento topográfico y/o batimétrico y su respectivo amarre.
 h) Características de los planos topográficos.
 i) Dibujo de los planos.
 j) Sección típica.
 k) Conclusiones y recomendaciones.
 l) Registro fotográfico.
 m) Carteras topográficas.
 n) Certificados de calibración de los equipos utilizados.
 o) Certificado de los puntos de amarre utilizados.
 p) Otros anexos.

Competencias requeridas:

FORMACIÓN ACADÉMICA	**Requisito:** El proponente, ya sea persona natural o persona jurídica, deberá garantizar la ejecución de las actividades objeto del contrato con un profesional que cuente con título profesional en Topografía y/o Ingeniería Topográfica y/o Ingeniería Civil, y que se encuentre legalmente habilitado para el ejercicio de la profesión, de conformidad con la normativa aplicable. Cuando el proponente sea **persona natural**, deberá acreditar directamente el cumplimiento de este requisito. Cuando el proponente sea **persona jurídica**, deberá acreditar que el personal

	profesional que será destinado a la ejecución del contrato cumple con el requisito de formación académica y habilitación profesional exigido. **Documento de verificación:** Para persona natural: copia del diploma o acta de grado que acredite el título profesional en Topografía y/o Ingeniería Topográfica y/o Ingeniería civil, acompañada de copia de la Matrícula o Tarjeta Profesional y del Certificado de Vigencia y Antecedentes Disciplinarios expedido por el Consejo Profesional Nacional de Topografía – CPNT, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días previos al cierre del proceso. Para **persona jurídica:** copia del diploma o acta de grado del profesional que será destinado a la ejecución del contrato, que acredite el título profesional en Topografía y/o Ingeniería Topográfica y/o Ingeniería civil, acompañada de copia de la Matrícula o Tarjeta Profesional y del Certificado de Vigencia y Antecedentes Disciplinarios expedido por el Consejo Profesional Nacional de Topografía – CPNT, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días previos al cierre del proceso. Asimismo, deberá acreditarse el vínculo o disponibilidad del profesional para la ejecución del contrato, en los términos establecidos en la invitación pública.
HABILIDADES TÉCNICAS	• Manejo de equipos topográficos, incluyendo estación total y receptores GNSS/GPS con tecnología RTK, para la ejecución de levantamientos planimétricos y altimétricos. • Manejo de herramientas para el procesamiento, organización y análisis de datos topográficos y espaciales, así como para la elaboración, edición y representación gráfica de información derivada de los levantamientos. • Manejo de software de diseño asistido por computador (CAD) y herramientas de información geográfica (SIG) para el procesamiento y representación de información topográfica y espacial, tales como AutoCAD, Civil 3D, ArcGIS o herramientas equivalentes. • Capacidad para procesar y estructurar los datos obtenidos en campo y generar productos técnicos derivados de los levantamientos topográficos, incluyendo carteras, planos y demás información requerida de acuerdo con las actividades y obligaciones del contrato.
EXPERIENCIA	**Requisito:** El proponente deberá acreditar experiencia mediante la ejecución de mínimo tres (3) contratos cuyo objeto o actividades ejecutadas estén directamente relacionados con servicios de topografía, levantamientos topográficos de planimetría y/o altimetría, procesamiento de información topográfica o espacial, elaboración de carteras topográficas, georreferenciación o actividades técnicamente equivalentes y directamente relacionadas con el objeto del presente proceso. Los contratos acreditados deberán haber sido ejecutados y terminados antes de la fecha de cierre del proceso. Cuando el proponente sea **persona natural**, los contratos deberán haber sido ejecutados directamente por este. Cuando el proponente sea **persona jurídica**, los contratos deberán haber sido ejecutados por la persona jurídica proponente. Los contratos podrán ser acumulables para efectos de acreditar el número mínimo de contratos exigido, siempre que cada uno cumpla con las condiciones de

	relación con el objeto o las actividades técnicas señaladas. **Forma de acreditación:** La experiencia se acreditará mediante certificaciones, constancias, actas de liquidación o documentos equivalentes expedidos por la entidad pública o empresa privada contratante, en los cuales se pueda verificar, como mínimo: • Nombre o razón social del contratista. • Nombre o razón social de la entidad o empresa contratante. • Objeto del contrato o descripción de las actividades ejecutadas. • Fecha de inicio y fecha de terminación. • Identificación y firma de quien expide el documento. Cuando la experiencia haya sido adquirida mediante la participación en consorcios o uniones temporales, se acreditará de acuerdo con las reglas aplicables a este tipo de participación y se tendrá en cuenta la experiencia correspondiente al porcentaje de participación del proponente, cuando resulte procedente. Para las personas jurídicas cuya constitución sea inferior a tres (3) años, se aplicarán las reglas previstas en el Decreto 1082 de 2015 para la acreditación de experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes, cuando resulte procedente. **Cómputo de la experiencia profesional:** La experiencia profesional del profesional que ejecutará las actividades objeto del contrato se acreditará y computará de conformidad con las disposiciones legales aplicables a la profesión. Para las profesiones sometidas al régimen de la Ley 842 de 2003, se observarán las disposiciones aplicables al cómputo de la experiencia profesional y al ejercicio legal de la profesión.
SUPERVISIÓN	La Supervisión del contrato será ejercida por quien sea designado por el ordenador del gasto. El supervisor ejercerá el seguimiento del contrato de conformidad con en el Manual adoptado por la Corporación. La designación de la supervisión deberá realizarse por parte del ordenador del gasto o su delegado, previo a la suscripción del acta de inicio. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.
DURACIÓN	Dos (02) meses. contados a partir de la suscripción del acta de inicio y expedición del registro presupuestal. Los plazos indicados anteriormente y otros que se establezcan sólo podrán ser ampliados, por razones justificadas, con el consentimiento escrito de las partes.
AUTORIZACION, PERMISO O LICENCIA	N/A
COMPONENTE AMBIENTAL	El contratista deberá garantizar que, en el ejercicio de sus tareas, propenderá porque cada una de ellas se realice con el menor impacto posible al medio ambiente. Artículo 1º.- Para la protección del Medio Ambiente la presente Ley establece: a) Las normas generales que servirán de base a las disposiciones y reglamentaciones necesarias para preservar, restaurar y mejorar las condiciones sanitarias en lo que se relaciona a la salud humana. b) Los procedimientos y las medidas que se deben adoptar para la regulación,

	legalización y control de los descargos de residuos y materiales que afectan o pueden afectar las condiciones sanitarias del Ambiente. **Parágrafo**. Para los efectos de aplicación de esta Ley se entenderán por condiciones sanitarias del Ambiente las necesarias para asegurar el bienestar y la salud humana.
COMPONENTE DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL	Todos los empleados o personas que se encuentren relacionadas con el desarrollo de las actividades deben estar cubiertas por seguridad social que incluya aportes de salud, pensión y ARL, además del uso de Elementos de Protección Personal (EPP's) en caso de ser requeridos para la labor, así como las certificaciones de capacitación que sean necesarias de acuerdo con las actividades.

Experiencia: El proponente deberá acreditar experiencia mediante la ejecución de mínimo tres (3) contratos cuyo objeto o actividades ejecutadas estén directamente relacionados con servicios de topografía, levantamientos topográficos de planimetría y/o altimetría, procesamiento de información topográfica o espacial, elaboración de carteras topográficas, georreferenciación o actividades técnicamente equivalentes y directamente relacionadas con el objeto del presente proceso.

La experiencia se acreditará mediante certificaciones expedidas por el representante legal o funcionario competente de las entidades públicas /privadas o el acta de liquidación la cual deberá venir acompañada del contrato, y deberán especificar:

Nombre o razón social del contratante.
Nombre o razón social del contratista.
Objeto del contrato.
Fecha de iniciación del contrato.
Fecha de terminación del contrato.
Valor del contrato.
Valor ejecutado del contrato.
Porcentaje de participación en la Unión Temporal o Consorcio (si aplica).
Dirección y teléfono del contratante.
Fecha de elaboración de la certificación.
En el caso de convenios de asociación, la Entidad tendrá en cuenta únicamente el valor correspondiente al aportado por el contratista
La certificación debe encontrarse debidamente suscrita por la persona facultada para expedirla.

Se tendrán en cuenta únicamente las certificaciones de experiencia de contratos ejecutados en su totalidad.

En el evento de que la certificación sea expedida por personas de derecho privado, el proponente deberá anexar a la misma: copia del contrato o su documento equivalente, en donde se puedan verificar su objeto y valor.

Valoración experiencia: La valoración de la experiencia se sujetará a las siguientes reglas especiales:

a) En caso de que la experiencia se haya obtenida en consorcios, uniones temporales o cualquier otra estructura plural, su valor se cuantificará en forma proporcional de la participación. Si en los documentos aportados no se especifica el porcentaje de participación del consorciado que presenta experiencia a través de esos documentos, deberá presentar el respectivo documento consorcial del contrato, si no cumple con estos requisitos, no se tendrá en cuenta el valor de dicho contrato.

b) En caso de contratos con particulares, el proponente deberá allegar con la certificación copia de la factura y declaración de renta del correspondiente año en que se realizó la venta.

c) No se aceptarán SUBCONTRATOS. Los contratos válidos para acreditar la experiencia específica serán únicamente aquellos de primer orden, entendiéndose por estos aquellos contratos celebrados entre el PRIMER CONTRATANTE (entidad pública o privada) y PRIMER CONTRATISTA (persona natural, persona jurídica, consorcio o unión temporal).

Nota: Las certificaciones pueden ser reemplazadas o complementadas con documentación oficial del contrato, como actas de terminación, actas de recibo final, actas de liquidación

4. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

4.1. DE CORPAMAG.

Registrar presupuestalmente el valor de la propuesta ganadora, el cuál será destinado exclusivamente al desarrollo del objeto contratado.

Coordinar la organización de los procesos técnicos, administrativos y financieros previos y demás trámites requeridos para la ejecución del contrato.

Ejercer la supervisión, verificación y seguimiento al contrato

Brindar la información y apoyo requeridos por el contratista para el cabal desempeño del objeto contractual.

Realizar oportunamente los desembolsos a favor del contratista, conforme a lo aquí señalado en la forma de pago.

3.2. DEL CONTRATISTA

3.2.1. GENERALES

1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. En consecuencia, no existirá vínculo laboral alguno entre CORPAMAG y el contratista, por una parte, y entre CORPAMAG y el personal que se encuentre al servicio o dependencia del contratista por la otra**.**

2. Cumplir con el objeto del contrato de conformidad con los estudios previos, las condiciones de la invitación y la propuesta presentada y aceptada por CORPAMAG.

3. Atender los requerimientos que haga el **SUPERVISOR** del contrato, tendientes a una correcta ejecución del mismo.

4. Informar oportunamente por escrito a CORPAMAG**,** directamente a la Dirección General o a través del **SUPERVISOR,** de los inconvenientes que afecten el desarrollo del contrato.

5. Presentar, debidamente soportados, los informes que se le requieran.

6. Acreditar el cumplimiento de sus aportes ante el Sistema General de Seguridad Social y parafiscales, de conformidad con la normatividad vigente.

7. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada y consultada para el desarrollo del objeto del contrato.

8. Las contenidas en la Ley 80 de 1993, en cuanto a sus derechos y deberes;

9. Constituir, si se ha exigido, la garantía establecida en los términos pactados.

10. Las demás que se requieran para el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con el objeto y los alcances del mismo.

4. PLAZO, LUGAR DE EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN

El plazo de ejecución será de dos (02) meses conforme a la programación entregada y dando cumplimiento a las recomendaciones de la entidad y a las instrucciones del supervisor, previa aprobación de la garantía y acta de inicio.

NOMBRE DEL SUPERVISOR: La Supervisión del contrato será ejercida por quien sea designado por el ordenador del gasto.

El supervisor ejercerá el seguimiento del contrato de conformidad con en el Manual adoptado por la Corporación. La designación de la supervisión deberá realizarse por parte del ordenador del gasto o su delegado, previo a la suscripción del acta de inicio.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Para la ejecución del contrato, se estima un presupuesto de **TREINTA MILLONES DE PESOS ML ($30.000.000) INCLUIDO IVA,** en consideración al presupuesto de la corporación para satisfacer la necesidad en la actual vigencia fiscal, tal como quedó consignado en el Plan Anual de Adquisiciones.

Forma de pago.

CORPAMAG efectuará el pago del contrato de la siguiente manera:

Dos (2) pagos mensuales por el 50% del valor del contrato cada uno, previa presentación de la factura o cuenta de cobro al supervisor del contrato (medio electrónico), el cual realizará el trámite correspondiente, en cuanto a radicación, certificaciones en el pago de aportes de las obligaciones al sistema de salud (EPS), Fondo de Pensiones, Administradora de riesgos Laborales (ARL) y aportes parafiscales con el respectivo recibo a satisfacción, y el respectivo informe de actividades.

Para el efecto, se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal de la vigencia No **3020** de 2026, expedido por el Jefe de Presupuesto de Corpamag.

Las ofertas que superen el presupuesto oficial no serán tenidas en cuenta en la evaluación.

6. CRONOGRAMA: El Cronograma del proceso será el publicado en la plataforma SECOP II.

7. REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES - CAPACIDAD JURÍDICA

No	DOCUMENTO	REQUISITO
1	Carta de presentación de la Propuesta, suscrita por la persona natural o por el representante legal del proponente, debidamente facultado- **Presentación obligatoria con la propuesta**	Firma de la persona natural o del Representante legal.
		Poder cuando se firma la propuesta mediante apoderado con presentación personal
		Diligenciar Anexo No 1 en todo su contenido
2	Cédula de Ciudadanía de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica oferente	Fotocopia
3	Certificado de Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio, si se trata de persona natural	Fecha de Expedición no mayor a 30 días calendario contados a partir del cierre del proceso de contratación
		Actividad Económica relacionada con el objeto

7. REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES - CAPACIDAD JURÍDICA		
No	**DOCUMENTO**	**REQUISITO**
4	Registro Único Tributario	Para todos los oferentes sin excepción
5	Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio (Conforme a los requisitos establecidos en la invitación) cuando se trate de persona jurídica	Fecha de Expedición no mayor a 30 días calendario contados a partir del cierre del presente proceso de contratación
		Objeto Social que permita predicar la capacidad para la ejecución del objeto a contratar.
		Vigencia de la Sociedad mínimo por el plazo de duración del contrato y un (1) año más
		Autorización al representante legal para presentar la propuesta y suscribir el contrato (Si se requiere según cuantía o por otras limitaciones)
6	Documento de Constitución del Consorcio o Unión Temporal señalando la participación de cada uno de los integrantes	Documento de constitución debidamente firmado
		Autorización a los Representantes Legales de cada integrante para presentar propuesta en Consorcio o Unión Temporal y posteriormente suscribir el contrato, si existieren estas limitantes.
		Cada integrante, según su naturaleza jurídica o condición (persona natural o jurídica) debe acreditar lo exigido para estas.
7	Aportes al Sistema de General de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y ARP) y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando estén obligados a ello) dentro de los 6 meses anteriores a la convocatoria.	**Persona Jurídica:** Deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionando con las obligaciones laborales. Presentación del certificado expedido por el Revisor Fiscal o por el Representante Legal, según sea el caso.
		Persona Natural: Deberá presentar constancia de afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral.

7. REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES - CAPACIDAD JURÍDICA		
No	**DOCUMENTO**	**REQUISITO**
8	Certificado de Antecedentes Fiscales	Expedido por la Contraloría General de la República, que refiera el Boletín (con el último corte vigente antes del cierre del proceso).
9	Antecedentes Disciplinarios expedidos por la Procuraduría General de la Nación de la persona natural ó de la persona jurídica y el representante legal.	Presentarla. No debe tener una antigüedad mayor a 3 meses – Aun cuando no se presenten deben ser consultados por la entidad en el proceso de evaluación.
10	Copia del Certificado judicial vigente expedido por la Policía Nacional de Colombia.	Acompañar copia del certificado de judicial antecedentes penales vigente del proponente persona natural o del representante de la persona jurídica, así como de los integrantes del consorcio o unión temporal y de sus representantes.

Nota: Además de lo mencionado anteriormente, el PROPONENTE deberá incluir dentro de su propuesta los anexos 1 carta de presentación de la oferta y 2 Propuesta económica.

8. CRITERIO DE EVALUACIÓN

Con el fin de dar cumplimiento a lo estipulado en las normas que regulan el proceso de contratación a desarrollarse, específicamente la Ley 1474 de 2011 y el decreto 1082 de 2015, la propuesta ganadora será la que como resultado de la evaluación obtenga el menor precio ofertado.

Para efectos de la calificación del precio de la oferta el proponente deberá presentar el formulario de la propuesta económica (Anexo 2), donde incluya en detalle cada una de las actividades a ejecutar por parte del contratista; adicionalmente, debe señalar el valor unitario de cada actividad, el IVA si lo hubiere y el valor total.

La propuesta económica no deberá superar el presupuesto oficial dispuesto en la presente modalidad de contratación. El valor de la propuesta deberá presentarse en el formulario adjunto para el efecto, en pesos colombianos y deberá cubrir todos los impuestos, tasas y costos directos o indirectos derivados del contrato a suscribirse, no sujeto a modificaciones excepto cuando se afecte el equilibrio contractual de acuerdo con las normas vigentes.

Para la revisión ARITMÉTICA y evaluación, se tomará el valor registrado en la oferta económica discriminando en el formulario de la invitación, tomando como ciertos los precios unitarios ofertados para cumplir la sumatoria del valor total del objeto contractual; si de tal operación resultare alguna diferencia entre el valor verificado (resultado) y el ofertado, se tomará como definitivo para la evaluación y contratación, el valor resultante de la verificación. Se rechazarán todas aquellas ofertas cuyo valor sea superior al del presupuesto oficial. Igualmente, se verificará aritméticamente la propuesta, y se revisará que su valor no sea superior al presupuesto oficial total.

Las ofertas serán organizadas de menor a mayor valor, y, en consecuencia, la oferta más favorable se determinará por el menor valor total ofrecido.

No serán admisibles las propuestas en las que no obre el ofrecimiento económico, no se indique el valor por actividad, se modifiquen las unidades, las cantidades o las descripciones, o se expresen en una moneda distinta o en una modalidad diferente a los exigidos en este numeral.

No obstante, en virtud del Decreto 1082 de 2015 la verificación de los requisitos habilitantes se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo. En caso de que este no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente.

Para efectos de evaluación, la se aplicarán las reglas de subsanabilidad que admite el ordenamiento jurídico vigente, aclarando que de no resultar habilitado ningún proponente, o de advertirse la existencia de causales que impidan la selección objetiva se procederá a decidir la declaratoria de desierto del proceso.

La Corporación adjudicará el contrato aun cuando sólo se haya presentado una oferta, siempre que esta cumpla con los requisitos habilitantes mínimos exigidos en la presente invitación.

NOTA IMPORTANTE:

El Iva en la comparación de ofertas dentro de los procesos de mínima cuantía:

En caso de participación de proponentes de los regímenes simplificado y común, se tomarán los precios sin IVA, para efectuar la comparación de propuestas.

Nota: El valor del formato de la oferta económica y el diligenciado en la lista de artículos del SECOP II debe corresponder al resultado de la sumatoria; es decir el valor total debe ser el mismo en las dos partes.

9. GARANTÍA

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.4. Del Decreto 1082 de 2015, no es obligatorio exigir al contratista la constitución de garantía alguna, pero atendiendo la naturaleza del contrato, se estima necesario amparar los siguientes riesgos:

a) **Cumplimiento del contrato.** Por cuantía equivalente al diez por ciento del valor del contrato y una vigencia igual al término de ejecución del mismo y cuatro meses más.

b) **Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales**: Deberá garantizar el cumplimiento de las obligaciones laborales adquiridas por el CONTRATISTA con el personal suministrado para la ejecución del contrato, por el quince por ciento (15%) por ciento del valor total del contrato con una vigencia igual al término de duración del mismo y tres (3) años más.

c) **Responsabilidad civil extracontractual**. Por cuantía equivalente a 200 SMMLV y una vigencia igual al término de ejecución del contrato

10. DESEMPATE

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

11. CAUSALES DE RECHAZO

Las propuestas serán rechazadas cuando se presente cualquiera de las siguientes situaciones:

a) Cuando no se presente la información en la forma requerida en la invitación pública y ello sea necesario para la comparación de las propuestas.
b) Cuando no se alleguen con las propuestas los documentos e información requerida de tal manera que no se pueda efectuar la evaluación o no se presenten las aclaraciones solicitadas dentro del plazo señalado para el efecto.
c) Cuando se encuentre que el proponente o alguno de sus integrantes, incurso en alguna de las causales de incompatibilidad o inhabilidad previstas en la Constitución o en la Ley.
d) Cuando la persona jurídica oferente no tenga como término de duración la del plazo del contrato y un (1) año más.
e) La presentación de varias propuestas por parte del mismo proponente por sí o por interpuesta persona, o la participación de una misma persona en más de una propuesta.
f) Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.
g) Cuando el Representante Legal de la sociedad o de la Unión Temporal o consorcio, no se encuentre debidamente autorizado para presentar la propuesta de acuerdo con los estatutos sociales.
h) Cuando falte el documento de integración del Consorcio o Unión Temporal o su firma, o cuando alguno de sus miembros, tratándose de personas jurídicas, no se encuentre debidamente autorizado.
i) Cuando existan evidencias de que el proponente ha tratado de interferir o influenciar indebidamente en el análisis de las propuestas, o la decisión de adjudicación.
j) Cuando se compruebe inexactitud en la información suministrada por el proponente y ella no sea aclarada satisfactoriamente dentro del término fijado para ello, o cuando se encuentren inexactitudes, incongruencias o inconsistencias en la información, los documentos o las certificaciones acompañadas, que no puedan ser aclaradas, y ella sea requerida para habilitar o calificar al proponente y, en general, para evaluar su propuesta.
k) Cuando la propuesta se presente en forma extemporánea o se deje en un lugar distinto al indicado en la presente invitación.
l) Cuando la propuesta tenga condicionamientos para su adjudicación que no puedan ser aceptados o que impliquen modificar lo exigido en la Invitación Pública a Ofertar o cuando se presente propuesta alternativa o condicionada.
m) Cuando en la etapa evaluativa de las ofertas, la entidad requiera documentación a efectos de verificar información que no sea entregada por el oferente, o se acredite que dichas

circunstancias ocurrieron con posterioridad al cierre del proceso.
n) Modificar durante la etapa pre-contractual los porcentajes de participación de los integrantes del Consorcio o Uniones Temporales y su integración.
o) **El valor del formato de la oferta económica y el diligenciado en la lista de artículos del SECOP II debe corresponder al resultado de la sumatoria; es decir el valor total debe ser el mismo en las dos partes.**

12. DECLARATORIA DE DESIERTA

En caso de no lograrse la adjudicación, la entidad declarará desierto el proceso mediante comunicación motivada que se publicará en el Secop. En los siguientes eventos:

a) Por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva.
b) Cuando no se hubiera presentado ninguna oferta en el presente proceso de selección.
c) Cuando ninguna oferta se ajuste a las condiciones consignadas en la presente invitación pública.

La declaratoria de desierta se formalizará mediante acto administrativo motivado en el que se señalarán en forma expresa, todas las razones en las que se basa dicha decisión y será comunicada a todos los proponentes.

13. ANÁLISIS DEL RIESGO

De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el decreto 1082 de 2.015, dentro de la ejecución del futuro contrato, en su orden se Tipificarán, Estimarán y Asignarán los siguientes riesgos previsibles por la administración:

Riesgo	Descripción	Probabilidad/impacto o estimación	Asignación	Tratamiento/mitigación
Incumplimiento de obligaciones laborales, tributarias y contractuales	Incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista derivadas de la ejecución del contrato	100 %	Contratista	Seguimiento del supervisor y exigencia de acreditación de obligaciones cuando corresponda
Fuerza mayor o caso fortuito	Hechos imprevisibles e irresistibles ajenos al control de las partes que afecten la ejecución	Según ocurrencia y efectos	Según corresponda	Comunicación inmediata, evaluación del impacto y adopción de medidas contractuales procedentes
Variación de costos de ejecución	Incremento de costos necesarios	100 %	Contratista	Estimación de costos por el contratista al presentar la oferta y

	para ejecutar las actividades contratadas			durante la planeación de la ejecución

14. ACUERDOS COMERCIALES

El Proceso de Contratación no está sujeto a Acuerdos Comerciales

15. LIMITACIÓN A MIPYME

El presente proceso podrá limitarse a MiPymes.

Para que el proceso de selección se limite a MiPymes, deben cumplirse los presupuestos señalados en el Artículo 5 del decreto 1860 de 2021, mediante el cual se modifica la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015:

Que el valor del proceso de contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares del Estados Unidos de América (US $125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

UMBRAL PARA MIPYMES AÑO 2026:
Umbral PYMES USD 125.000
Umbral PYMES COL: $ 511.708.497"

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MiPymes colombianas para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas. Estas solicitudes deben recibirse por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada proceso de contratación.

Tratándose de persona jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar MiPymes, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Las personas (naturales y jurídicas) que manifiesten interés en limitar el proceso a MiPymes deberán aportar o acreditar los documentos a través de mensaje de la plataforma del SECOP II de conformidad con los siguientes requisitos:

1. Adjuntar la solicitud de limitación a MiPymes (nacional o territorial).
2. Para verificar el tamaño empresarial y el objeto social, se deberá aportar la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del registro único de proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendarios anteriores a la prevista en el cronograma del proceso de contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.
3. La solicitud deberá realizarse dentro del término establecido en el cronograma del proceso (VER PLATAFORMA SECOP II)

En caso de no adjuntar los anteriores documentos, se tendrá como no válida la solicitud.

16. CONVOCATORIA LIMITADAS A MIPYME DECRETO 1860 DE 2021

En el evento de que limite el proceso a MiPymes, solo deberán presentar ofertas MiPymes (proponente singular) o proponentes plurales integrados únicamente por MiPymes; los proponentes deberán acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil
2. La persona jurídica mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlos, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

En todo caso, las MiPymes también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado de Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.

3. Si se cumplen los postulados señalados en el Decreto 1860 y se limita el proceso a MiPymes territoriales, solo podrán presentar ofertas las MiPymes domiciliadas en el departamento del Magdalena.

17. MANIFESTACIÓN DE RESERVA

Según el Artículo 24 de la Ley 80 de 1993, numerales 2 y 3, las personas interesadas en los procesos contractuales pueden conocer y controvertir los conceptos y las decisiones que tomen las entidades públicas, y para ello pueden examinar los expedientes. Además, el Artículo 74 de la Constitución Nacional dispone que “toda persona tiene derecho a acceder a los documentos públicos, salvo los casos que establece la ley”. Por lo tanto, en caso de que el Proponente considere que algún documento de su oferta

goza de reserva legal, deberá manifestarlo por escrito y soportarlo conforme a las normas que le brindan tal carácter, a fin de hacerlo oponible a los demás; en caso contrario, toda su oferta se considera pública y susceptible de ser replicada.

ANEXO N°1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Santa Marta D.T.C.H., _____ de _____ de 2026

Señores
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL MAGDALENA - CORPAMAG
Avenida del Libertador N° 32-201
Barrio Tayrona.
Santa Marta

Ref.: Presentación Oferta a la Invitación Pública N° ____ de 2026

Apreciados señores:

Presento a consideración oferta para proveer los servicios del objeto del proceso, de acuerdo con los términos y condiciones establecidos en la invitación y de conformidad con lo plasmado en este documento y los formularios de la propuesta adjunta, declaro bajo la gravedad de juramento:

1. Que conozco en su totalidad la invitación pública N° ____ de 2026 y demás documentos de la invitación y acepto los requisitos en ellos contenidos.

2. Que me responsabilizo plenamente del contenido de la propuesta y compromiso que resulten de ella; además, que para la elaboración de la misma he tenido en cuenta todos los puntos respectivos de las especificaciones y demás documentos entregados a los proponentes.

3. Que haré los trámites necesarios para la legalización del contrato (comunicación de aceptación de la oferta) dentro del término señalado en el mismo.

4. Que no me hallo incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad de las señaladas en la Constitución Política y en la ley ni me encuentro en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.

5. Que, en el evento de resultar favorecido con la adjudicación, acepto cumplir el objetivo de este proceso en los términos y dentro de las condiciones establecidas, comprometiéndome a suministrar lo solicitado en esta propuesta y dentro de las especificaciones, condiciones, plazos y garantías exigidas en el citado documento y a suscribir a nombre y a completa satisfacción de CORPAMAG, todas las garantías que se requieran.

6. Que acorde al contenido del art. 67 del CPACA acepto desde ya la notificación electrónica de las decisiones y actuaciones adoptadas dentro de la presente convocatoria, al email registrado en esta carta remisoria para todo efecto; y en todo caso, si fallare ese medio electrónico, se considerará surtida al día siguiente de la fijación del respectivo acto documento en el SECOP.

Para cualquier información relacionada con la oferta, por favor contáctese con:

Nombre:
Cargo:
Correo electrónico:
Dirección:
Tel. Fijo:
Celular:

Cordialmente,

FIRMA PROPONENTE:
NOMBRE DEL PROPONENTE
Documento de identidad con lugar de expedición
TELÉFONO
E-MAIL
CELUAR

Nota: En caso de que el proponente sea persona jurídica, deberá firmar el representante legal.

ANEXO N° 2

FORMATO OFERTA ECONÓMICA

Santa Marta D. T. C., _____ de _____ de 2026

Señores
CORPAMAG
ENTIDAD CONTRATANTE

REF: Proceso de Mínima Cuantía No. MC xx de 2026

El suscrito XXXX obrando en nombre y representación de XXXX conforme lo establecido en la presente Invitación Pública, por medio del presente, oferto en firme, irrevocablemente y como precio fijo y global, con destino a la celebración del contrato objeto de este proceso, y en consecuencia, ofrezco entregar los bienes correspondientes relacionados a continuación, bajo las características técnicas establecidas en los pliegos de condiciones, en los términos y conforme a las condiciones y cantidades, previstos para tal efecto, por un valor total fijo de _____ pesos colombianos ($_____) incluido impuestos los que únicamente para los efectos tributarios y arancelarios que resulten pertinentes, se discriminan así:

DESCRIPCION	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR TOTAL
PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CARÁCTER TÉCNICO PARA LA EJECUCIÓN DE LEVANTAMIENTOS TOPOGRÁFICOS REQUERIDOS EN LA FORMULACIÓN DE PROYECTOS A CARGO DE LA SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE CORPAMAG			

Me comprometo a cumplir todos los ítems relacionados en el “Presupuesto oficial” en caso de resultar adjudicatario.

Atentamente,

Nombre del proponente _____
Nombre del representante legal _____
C. C. No. _____
Dirección de correo _____
Correo electrónico _____
Teléfono _____
Ciudad _____

(Firma del proponente o de su representante legal)

NOTA:

Los valores que compongan la oferta económica deberán expresarse en PESOS COLOMBIANOS, a precios fijos inmodificables durante el plazo de ejecución del contrato. Si la oferta presenta diferencias entre los precios unitarios y los totales, para efectos de la evaluación y adjudicación se tendrá en cuenta los precios unitarios**.**

En caso que el proponente no indique el impuesto a las ventas (IVA) y haya lugar a este, se entenderá que éste se encuentra incluido en el valor unitario (IVA PRESUNTO).

El presente FORMULARIO no será objeto de solicitud de aclaración por parte de CORPAMAG, por consiguiente, cualquier error que se presente en su diligenciamiento, lo hará incurrir en causal de rechazo de su oferta, excepto que el mismo sea error aritmético, caso en el cual el Comité Verificador procederá a realizar la corrección aritmética.

Si existiere discrepancia entre el precio unitario y el precio total resultante, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido con base en los valores unitarios. Si existiere discrepancia en cifras expresadas en letras y números, prevalecerá el monto expresado en letras.

El valor del formato de la oferta económica y el diligenciado en la lista de artículos del SECOP II debe corresponder al resultado de la sumatoria; es decir el valor total debe ser el mismo en las dos partes.